

**CONTRATO N° 21/2025**

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1724 de fecha 20 de diciembre 2023, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma Unipersonal **KAAVOTY** de **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, R.U.C. N° 853166-8, domiciliada en la calle Gral. Morinigo c/ 11 de setiembre, de la ciudad de Asunción, representada bajo Poder Especial por el señor **CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**, con Cédula de Identidad N° 3.650.486, denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE JARDINERIA PARA SEDES JUDICIALES DEL DPTO. CENTRAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 24/2025 "SERVICIO DE JARDINERIA PARA SEDES JUDICIALES DEL DPTO. CENTRAL" - ID N° 463727**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia N° 889 de fecha de 11 de noviembre de 2025, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 463727.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 24/2025 "SERVICIO DE JARDINERIA PARA SEDES JUDICIALES DEL DPTO. CENTRAL" - ID N° 463727** convocada por la

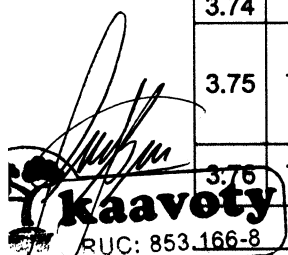
**CONTRATANTE**, según Resolución N° 629/2025 de fecha 09 de setiembre de 2025. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 889 de fecha de 11 de noviembre de 2025.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

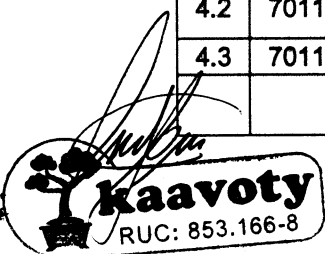
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES)**, I.V.A. incluido, y el monto máximo del contrato es de **Gs. 240.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

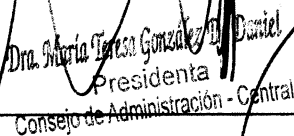
Nº	Código de Postigo	Descripción	Unidades	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	70111703-001	Mantenimiento y limpieza de Jardín exterior para los Juzgados de Central	Unidad	1	3.737.982	3.737.982
2	70111703-001	Mantenimiento y limpieza de las plantas interiores para los Juzgados de Central	Unidad	1	3.574.152	3.574.152
3.1	70111703-001	Pasto Aleman en panes de 40 x 40 cm.	Unidad	1	27.741	27.741
3.2	70111703-001	Pasto Jesuita en panes de 40 x 40 cm.	Unidad	1	27.741	27.741
3.3	70111703-001	Pasto Brasileiro en panes de 40 x 40 cm.	Unidad	1	27.741	27.741
3.4	70111703-001	Lazo de amor POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.5	70111703-001	Hojas de vista para sombra (marianitas) POR DOCENA	Unidad	1	23.668	23.668
3.6	70111703-001	Encajes POR DOCENA	Unidad	1	23.668	23.668
3.7	70111703-001	Coleo POR DOCENA	Unidad	1	23.668	23.668
3.8	70111703-001	Sansevieria enana POR DOCENA	Unidad	1	27.085	27.085
3.9	70111703-001	Peperonia POR DOCENA	Unidad	1	27.085	27.085
3.10	70111703-001	Cebollita de Jardin POR DOCENA	Unidad	1	27.085	27.085
3.11	70111703-001	Viuditas POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.12	70111703-001	Erika POR DOCENA	Unidad	1	23.668	23.668
3.13	70111703-001	Livustro japones POR DOCENA	Unidad	1	27.085	27.085
3.14	70111703-001	Plantas para sombra y media sombra por unidad -Marianitas (hoja de vista para sombra)	Unidad	1	36.376	36.376
3.15	70111703-001	Aglonemas	Unidad	1	23.043	23.043
3.16	70111703-001	Calitas	Unidad	1	21.428	21.428
3.17	70111703-001	Liriotos	Unidad	1	20.756	20.756
3.18	70111703-001	Helechos	Unidad	1	30.585	30.585
3.19	70111703-001	Dracenas	Unidad	1	24.631	24.631
3.20	70111703-001	Cala Fantasia	Unidad	1	80.000	80.000
3.21	70111703-001	Arbustos con flores por unidad - Sinecia	Unidad	1	69.710	69.710
3.22	70111703-001	Santa Rita enana	Unidad	1	43.376	43.376
3.23	70111703-001	Santa Rita trepadora	Unidad	1	37.720	37.720
3.24	70111703-001	Anturio	Unidad	1	34.574	34.574
3.25	70111703-001	Camelia	Unidad	1	36.543	36.543
3.26	70111703-001	Malvones	Unidad	1	20.059	20.059
3.27	70111703-001	Liriotos	Unidad	1	19.841	19.841
3.28	70111703-001	Eliconia	Unidad	1	31.376	31.376
	70111703-001	Emerocali	Unidad	1	26.731	26.731
	70111703-001	Iris Brasileiro	Unidad	1	40.000	40.000

3.31	70111703-001	Lantana	Unidad	1	28.428	28.428
3.32	70111703-001	Lantana rastrera	Unidad	1	19.678	19.678
3.33	70111703-001	Joya de jardin	Unidad	1	16.841	16.841
3.34	70111703-001	Margarita	Unidad	1	16.841	16.841
3.35	70111703-001	Iris	Unidad	1	34.439	34.439
3.36	70111703-001	Variedad de Jazmines (trepadoras): Paraguay, Chileno, Dianela, Estrellita, amarillo, rojo	Unidad	1	25.000	25.000
3.37	70111703-001	Malvecina azul (trepadora)	Unidad	1	20.470	20.470
3.38	70111703-001	Arbustos sin flores por unidad - Livustro japones	Unidad	1	24.189	24.189
3.39	70111703-001	Livustrina	Unidad	1	19.814	19.814
3.40	70111703-001	Livustrina matizada (blanca con verde)	Unidad	1	26.814	26.814
3.41	70111703-001	Pino rastrero	Unidad	1	40.000	40.000
3.42	70111703-001	Perecia	Unidad	1	13.199	13.199
3.43	70111703-001	Cheflera	Unidad	1	37.960	37.960
3.44	70111703-001	Aralia	Unidad	1	18.147	18.147
3.45	70111703-001	Servicio de jardineria- Ficus	Unidad	1	26.647	26.647
3.46	70111703-001	Bushinha	Unidad	1	50.000	50.000
3.47	70111703-001	Variedad de palmeras por unidad De 1 (un) metro como minimo Coco fenix	Unidad	1	50.000	50.000
3.48	70111703-001	Areca	Unidad	1	50.000	50.000
3.49	70111703-001	Cica	Unidad	1	100.000	100.000
3.50	70111703-001	Imperial	Unidad	1	50.000	50.000
3.51	70111703-001	Real	Unidad	1	50.000	50.000
3.52	70111703-001	Wachintona	Unidad	1	50.000	50.000
3.53	70111703-001	Triangular	Unidad	1	50.000	50.000
3.54	70111703-001	Carioca	Unidad	1	50.000	50.000
3.55	70111703-001	Chamadorea (recomendado para interiores)	Unidad	1	50.000	50.000
3.56	70111703-001	Coco rafi (recomendado para interiores)	Unidad	1	50.000	50.000
3.57	70111703-001	Kentia	Unidad	1	100.000	100.000
3.58	70111703-001	De 2 (dos) metros - Areca	Unidad	1	150.000	150.000
3.59	70111703-001	Flores de estacion para sol pleno y media sombra de diversas especies y colores - por docena= metro lineal Coralito	Unidad	1	23.002	23.002
3.60	70111703-001	Begonia POR DOCENA	Unidad	1	25.991	25.991
3.61	70111703-001	Clavelina POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.62	70111703-001	Malvones POR DOCENA	Unidad	1	38.481	38.481
3.63	70111703-001	Boton de oro POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.64	70111703-001	Vinca POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.65	70111703-001	Penacho POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.66	70111703-001	Violetas POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.67	70111703-001	Melampolio POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.68	70111703-001	Labio de señorita POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.69	70111703-001	Gasania POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.70	70111703-001	Petunia POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.71	70111703-001	Salvia POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.72	70111703-001	Victoria POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.73	70111703-001	Tallete POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.74	70111703-001	Alison POR DOCENA	Unidad	1	25.335	25.335
3.75	70111703-001	Plantas Crasas para media sombra y sol pleno. - Por Unidad - Agaves de tamaño de 60 cm de altura	Unidad	1	59.126	59.126
3.76	70111703-001	Sansevieria o Espada de San Jorge	Unidad	1	16.393	16.393


**kaavoty**  
 RUC: 853.166-8

3.77	70111703-001	Sansevieria Blanca	Unidad	1	16.393	16.393
3.78	70111703-001	Yuca (de tamaño de 1 metro de altura)	Unidad	1	19.928	19.928
3.79	70111703-001	Pata de elefante o Lirio Botella (de tamaño de 40 cm de altura)	Unidad	1	50.000	50.000
3.80	70111703-001	Bromelia Imperial (tamaño de 40 cm de altura)	Unidad	1	50.000	50.000
3.81	70111703-001	Bromelia atigrada (tamaño de 40 cm de altura)	Unidad	1	50.000	50.000
3.82	70111703-001	Canto rodado - bolsas de 10 kg. De tamaño grande	Unidad	1	30.624	30.624
3.83	70111703-001	Canto rodado - bolsas de 10 kg. De tamaño mediano	Unidad	1	24.957	24.957
3.84	70111703-001	Canto rodado - bolsas de 10 kg. De tamaño pequeño	Unidad	1	26.111	26.111
3.85	70111703-001	Piedra Grava (bolsa de 30 kg.)	Unidad	1	29.601	29.601
3.86	70111703-001	Piedritas blancas N°1 (bolsas de 5 kg.)	Unidad	1	30.733	30.733
3.87	70111703-001	Piedritas blancas N°2 (bolsas de 5 kg.)	Unidad	1	31.733	31.733
3.88	70111703-001	Piedritas blancas N°3 (bolsas de 5 kg.)	Unidad	1	31.400	31.400
3.89	70111703-001	Reposición de abono orgánico, bolsa De 10 kg	Unidad	1	15.403	15.403
3.90	70111703-002	Provisión y/o Reposición de planteras cerámicas con plantas ornamentales y accesorios similares a las existentes. Grande (Medidas mínimas: 0,30 cm x 0,60 cm)	Unidad	1	250.000	250.000
3.91	70111703-003	Provisión y/o Reposición de planteras cerámicas con plantas ornamentales y accesorios similares a las existentes. Mediano (Medidas mínimas: 0,30 cm x 0,45 cm)	Unidad	1	190.000	190.000
3.92	70111703-004	Provisión y/o Reposición de planteras cerámicas con plantas ornamentales y accesorios similares a las existentes. Chico (Medidas mínimas: 0,30 cm x 0,25 cm chicas)	Unidad	1	150.000	150.000
3.93	70111703-005	Provisión y/o Reposición de planteras de cemento con plantas ornamentales y accesorios similares a las existentes. Grande (0,50 cm x 0,52 cm)	Unidad	1	150.000	150.000
3.94	70111703-006	Provisión y/o Reposición de planteras de cemento con plantas ornamentales y accesorios similares a las existentes. Mediano (0,40 cm x 0,50 cm)	Unidad	1	215.000	215.000
4.1	70111703-001	Pequeño (hasta 3 metros de altura)	Unidad	1	480.000	480.000
4.2	70111703-001	Mediano (desde 3,10 metros hasta 8 metros)	Unidad	1	1.160.000	1.160.000
4.3	70111703-001	Grande (a partir de 8,10 metros)	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>14.758.486</b>



  
 Dra. María Teresa González  
 Presidenta  
 Consejo de Administración - Central

<b>MONTO MINIMO</b>	<b>Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), IVA Incluido.</b>
<b>MONTO MAXIMO</b>	<b>Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones), IVA Incluido.</b>

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reviste carácter Plurianual, los pagos realizados en el próximo ejercicio se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto de dicho ejercicio.

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

El presente Contrato tendrá una vigencia, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2025, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2027.

### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

- Plan de entrega de los Servicios

1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDÍN EXTERIOR	1	Unidad	Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central	Los trabajos serán realizados en forma mensual y al finalizar el mes el contratista deberá presentar una planilla conteniendo los trabajos realizados.
2	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS PLANTAS INTERIORES	1	Unidad	Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central	Los trabajos serán realizados en forma mensual y al finalizar el mes el contratista deberá presentar una planilla conteniendo los trabajos realizados.
3 al 94	PROVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PLANTAS Y OTROS	1	Unidad	Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central	La Sección Servicios Generales solicitara los servicios mediante Nota de Solicitud vía mail, y una vez recibido el pedido el oferente adjudicado tendrá 1 (un) día hábil para la remisión del presupuesto conforme a la lista de precios unitarios presentados en la oferta, el cual será verificado y aprobado por el Administrador del Contrato. Posterior a ello se emitirá una Orden de Servicio donde se indicara el plazo para realizarlo conforme a la particularidad del caso.
4	PODA DE ARBOLES	1	Unidad	Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central	La Sección Servicios Generales solicitara los servicios mediante Nota de Solicitud vía mail, y una vez recibido el pedido el oferente adjudicado tendrá 1 (un) día hábil para la remisión del presupuesto conforme a la lista de precios unitarios presentados en la oferta, el cual será verificado y aprobado por el Administrador del Contrato. Posterior a ello se emitirá una Orden de Servicio donde se indicara el plazo para realizarlo conforme a la particularidad del caso.



*Dra. María Zereso González De Castel*  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central

• **Indicadores de Cumplimiento**

Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **Sra. BERNARDINA CHAPARRO - SECCIÓN COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO – SECCION SERVICIOS GENERALES.**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolverá anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad



afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

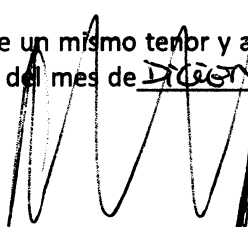
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCION**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 01 días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticinco.



  
\_\_\_\_\_  
**SR. CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURION**  
Representante Legal  
**KAAVOTY**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**  
Circunscripción Judicial del Dpto. Central  
Presidenta